

**Facultad de Derecho  
y Ciencias Sociales y Políticas  
UNNE**

# **XVIII Jornadas de Comunicaciones Científicas**

**2022**

**Corrientes - Argentina**





### **Dirección General**

Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas – UNNE  
Dr. Mario R. Villegas

### **Dirección Editorial**

Secretaría de Ciencia y Transferencia  
Dra. Lorena Gallardo

### **Coordinación editorial y compilación**

Dra. Lorena Gallardo  
Esp. Martín M. Chalup

### **Asistentes – Colaboradores**

Lic. Agustina M. Bergadá  
Abg. M. Benjamin Gamarra,  
Mg. María Belén Mattos Castañeda  
Abg. Lucía M. Sbardella

### **Fotografías**

Nicolás Gómez

### **Edición**

Secretaría de Ciencia y Transferencia  
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas  
Universidad Nacional del Nordeste  
Salta 459 · C.P. 3400  
Corrientes · Argentina

### **Comisión Evaluadora**

Dr. Agustín Carlevaro  
Dr. Daniel Denmon  
Esp. Elena Di Nubila  
Dr. Hernan Grbavac  
Dra. Lorena Gallardo  
Abg. M. Benjamin Gamarra  
Dr. Mauricio Goldfarb

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas UNNE

XVIII Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas - UNNE / compilación de Lorena Gallardo; Martín Miguel Chalup; coordinación general de Lorena Gallardo. - 1a edición especial - Corrientes: Universidad Nacional del Nordeste. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, 2022.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-987-3619-82-3

1. Derecho Ambiental. 2. Derecho Administrativo. 3. Derecho. I. Gallardo, Lorena, comp. II. Chalup, Martín Miguel, comp.

CDD 340.07

# RESPECTO A DIGNIDAD E IGUALDAD DE DERECHOS EN JÓVENES EXENTOS DE CUIDADOS PARENTALES

**Guglielmino, María V.**

*mavaleriaguglielmino@gmail.com*

## RESUMEN

A principios del año 2004 como respuesta a un aumento significativo de la población institucionalizada en la Argentina surgió la necesidad de sancionar la Ley 27.364 e implementar un Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin cuidados parentales (en adelante PAE) por Ley 27.364 en el marco del compromiso del Estado en defensa de los derechos humanos fundamentales.

Es entonces que interesa analizar si a través de la justicia y sus operadores Judiciales, los jóvenes encuentran reconocidos sus derechos a la dignidad e igualdad ante la ley, en atención a que se tratan de Derechos Humanos fundamentales.

## PALABRAS CLAVE

Derechos Humanos, Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin cuidados parentales (PAE), vulnerabilidad.

## INTRODUCCIÓN

La visión de la infancia como hoy se la concibe, no como objeto de derechos, sino como sujetos de los mismos, dio como resultado que los Derechos Humanos, reconocidos a todas las personas por el simple hecho de serlo, tuvieron un impacto trascendental en la infancia para su efectiva protección, a través de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Es importante reconocer entonces en todo niño o adolescente a un sujeto de derechos, con una protección extra debido a su hipervulnerabilidad.

Dicho esto, y entendiendo como dignidad humana el respeto que siente un individuo (en el caso de estudio hablamos específicamente de un joven) por sí mismo y la valoración que siente por parte de la sociedad en su conjunto.

Implica la necesidad de que todos los jóvenes sean tratados en un pie de igualdad y que puedan gozar de los derechos fundamentales derivados de ellos.

## MÉTODOS

La metodología utilizada en este estudio, combinara fuentes e instrumentos de relevamiento, de información y análisis documental (Legajos, Informes y Actuaciones realizadas por el Órgano de Protección de Derechos Expedientes Judiciales, informes sociales, informes psicológicos, sentencias, actas de audiencias) a los efectos de verificar de qué manera se aplica en Formosa la ley 27.364, el nuevo paradigma en Protección Integral de NNyA y la influencia que ha tenido en los jóvenes en proceso de egreso de las Residencias Socio Educativas.

Por tal motivo, aunque se cuantificaron algunos aspectos, tendrá carácter predominantemente cualitativo, ya que es un método de inducción analítica (Kunz y Cardinaux, 2003).

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Si bien a la fecha no se han hallado considerables aportes científicos, bibliográficos o publicaciones en la Ciudad de Formosa, en relación con la situación investigada, sin embargo, se han podido recoger los suficientes antecedentes nacionales e internacionales a lo largo de la exploración que ha servido de parámetros para la misma.

En la ética, la dignidad tiene fundamentación como cualidad intrínseca de la naturaleza humana que sostiene a todos los derechos de la persona.

Así el investigador Británico Mike Stein (2008) señala tres factores claves, relacionados con la institucionalización, que inciden en la posibilidad de llevar adelante una vida de inclusión plena para este colectivo de adolescentes y jóvenes luego del egreso. Los factores que destaca el autor son: las experiencias previas a la institucionalización, los lazos establecidos con los referentes y, el más importante, la movilidad al interior del sistema mismo, que incluye tanto las veces que un niño es movido de un hogar a otro como los plazos de permanencia que, si son demasiado extensos.

Kant por su parte postula que “debes obrar de modo tal que te relaciones con la humanidad, tanto en tu persona como en la de los demás como un fin y no como un medio”. Sin embargo, la dignidad, para él, obedece a la ley personal, es decir, los hombres obedecen a su conciencia, y, para esto, la autonomía es un requisito fundamental.

Por su parte, Hegel, sostiene que los hombres son personas por tener razón y libertad: la conciencia y la libertad resultan fundamentales y excluyentes para la posesión de dignidad (1982).

En la actualidad, y en la misma línea de pensamiento, Carlos Nino sostiene que “la dignidad es fundamentada en la voluntad e influida por el principio de autonomía” (Scatolini, 2012), posteriormente Dworkin asegura que los derechos garantizan protección de las mayorías a las minorías, pero que, para lograr esta protección, los individuos deben tener libertad. (Dworkin, 2012)

Entonces, la relación entre dignidad y libertad muestra cómo la protección de la dignidad es representada en los requerimientos jurídicos sobre la libertad. Según sus líneas de pensamiento entonces, la libertad y el principio de autonomía condicionan la dignidad del ser humano.

Robert Alexy, (2015) en su publicación Dignidad humana y proporcionalidad, refiere que tiene sentido afectar la dignidad humana cuando hay razones justas. De esto se desprenden afecciones justificadas y no justificadas de la dignidad. Pero, en la definición misma de dignidad, este autor enumera características que debe tener quien la posee.

Los autores citados consideran a la autonomía como circunstancia necesaria para la expresión de la dignidad.

Como se destacó, en el texto de la Convención de los Derechos del Niño, (incorporado a la Constitución Nacional en el año 1984), los niños, Niñas y Adolescentes son sujetos de derechos y están protegidos por la legislación, los organismos gubernamentales, la familia y la sociedad, quienes deben respetar, garantizar y aplicar el contenido de la normativa vigente.

Estudios de investigación realizados por DONCEL, FLACSO Y UNICEF en el año 2015, denominado “Construyendo Autonomía”, sobre la transición hacia la vida adulta de jóvenes sin cuidados parentales, concluyen que en la actualidad, en un contexto de adecuación del sistema de protección integral a la Ley Nro. 26.061, la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), y de transformación del rol de las instituciones de cuidado, tanto desde el Estado como desde las Organizaciones de la Sociedad Civil se han promovido distintas políticas e iniciativas tendientes a acompañar los procesos de transición hacia la vida autónoma de los jóvenes residentes en instituciones convivenciales. Por su parte la Dra. Carolina Videtra señala que la Ley 27364 garantiza el derecho a la vida digna como uno de los derechos humanos fundamentales (Videta, 2017)

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alexis, R. (2015). Dignidad Humana y Proporcionalidad. *Dialnet. Anuario*, 2014, 16. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5299976>
- ONU. (1959). Declaración de los Derechos del Niño. <https://www.humanium.org/es/declaracion-de-los-derechos-del-nino-texto-completo/>
- Dworking, R. (1989). *Los Derechos en serio*. Editorial Ariel S.A. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2017/09/Descargue-en-PDF-Los-Derechos-en-serio-de-Ronal-Dworkin-Legis.pe.pdf>
- Kunz, A y Cardinaux. (2003). *Investigar en Derecho, Guis para Estudiantes y Tesistas* <https://es.scribd.com/document/526926156/Pdfcoffee-com-Investigar-en-Derecho-Ana-Kunz-Nancy-Cardinaux-PDF-Free>
- Hegel, F. (1982). *La ciencia de la lógica*. Traducción de Augusta y Rodolfo Mondolfo. Ediciones Solar.
- Stein, M. (2008). Transitions from Care to Adulthood. Messages from Research for Policy and Practice, Stein, Mike y Emily R. Munro (eds.), *Young People's Transition from Care to Adulthood*.

*International Research and Practice*. Jessica Kingsley Publishers.

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/ninezyadolescencia/pae>

Videtta, C. (2017) -Jóvenes Sin Cuidados Parentales. La Transición del Sistema de Protección a la autonomía y la vida adulta. <http://hdl.handle.net/20.500.11907/2219>

**FILIACIÓN**

AUTOR1: Tesista de doctorado - PI 20G003